



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: Declara **Alerta Amarilla** en la Comuna de Molina, Provincia de Curicó en Región del Maule, por Incendio Forestal "Itahue"

RESOLUCION EXENTA: N° _____ /

Talca. 04 MAR 2013

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts. 27°, 28° y 29°
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, **Res. Ex. N° J - 618, del 12 de Julio de 2012.**
7. Resolución Exenta, 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la República
8. El Decreto N° 250 de Fecha 11/03/2010 sobre nombramiento de Intendente Regional;
9. El Informe técnico del **jueves 28 de febrero de 2013**, de la Dirección Regional de ONEMI y solicitud de Alerta Amarilla de CONAF.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF VII Región del Maule, y en conocimiento del incendio forestal ocurrido en la Comuna de Molina:

1. Comuna de Molina, de la Provincia de Curicó, incendio forestal denominado "Itahue", con una superficie 7 há. afectada hasta el momento. Informa CONAF que este evento amenaza a Sub estación eléctrica Itahue y viviendas, por lo cual podría verse afectado el suministro de energía eléctrica en gran parte de Chile a causa del posible corte. El comportamiento del incendio es muy explosivo y conflictivo con topografía abrupta, altas temperaturas y fuertes vientos en el sector. Además se indica que la región se encuentra sin aeronave por estar en mantención.
- 2.
3. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de **Alerta Amarilla**, grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

RESUELVO;

DECLÁRESE condición de **Alerta Amarilla** en la **Comuna de Molina**, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día **Jueves 28 de Febrero de 2013**, desde las **14:50 horas** y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva **del Director Regional de ONEMI Maule Señor Carlos Bernaldes Espinoza**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL.
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
6. SRA. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
9. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
10. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

RGV/EPL/CGBE/ABN/icar-brf

28.02.13.